

***Acercarse a la política de vivienda
en la provincia de Valladolid:
El fondo documental de la
Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda
del Archivo Histórico Provincial de Valladolid***

MARGARITA CANDAU PÉREZ
Archivo Histórico Provincial de Valladolid

Resumen

La política sobre vivienda y urbanismo adquiere desde comienzos del siglo XX unas características que la van a diferenciar de la prácticamente exclusiva preocupación decimonónica sobre las condiciones de salubridad e higiene de las viviendas y los asentamientos urbanos. Aparecen otros puntos de interés como serán la promoción pública de vivienda y el apoyo a la promoción privada, unido a nuevos conceptos del urbanismo motivados por el creciente desplazamiento de población rural a las ciudades y su consiguiente crecimiento, que conducen también a la aparición de complejos residenciales diferenciados de los núcleos de asentamiento industrial.

El Archivo Histórico Provincial de Valladolid reúne fondos documentales suficientes e imprescindibles para “acercarse” al conocimiento de la gestión administrativa a nivel provincial de esos aspectos configuradores de la política relativa a vivienda y urbanismo, fundamentalmente desde 1936 hasta la aparición de la administración autonómica a mediados de los años ochenta. Si bien se citan y enumeran diversos fondos documentales de instituciones implicadas en mayor o menor medida en esas competencias, será el Fondo denominado Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda, que aglutina a su vez archivos de diversos organismos anteriores y posteriores, el que se constituye en el eje esencial de la exposición. A unas breves notas sobre cada organismo le sigue una descripción de las series documentales más significativas y la información que aporta esa documentación.

Summary. Abstract

At the beginning of the 20th Century, policies on housing and urban development depart from 19th Century concerns, which were focused almost exclusively on health and hygiene issues in housing and urban settlements. New areas of interest will include public promotion of housing and support for private initiatives. These new issues were connected with the growing displacement of rural populations to the cities, and to the consequent urban growth, which also led to the creation of residential areas separated from industrial settlements.

The collection of Valladolid's “Archivo Histórico Provincial” includes sufficient and invaluable documents and records for the researcher interested in provincial policies and regulations pertaining to housing and urban issues. The period from 1936 to the middle 1980's is particularly well represented. Although we quote and list a variety of documents and records from several institutions involved, in different measures, in those policy areas, the fund called “Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda” is the main basis for the exhibit. This collection also includes funds and documents from several institutions –before and after its own time. Short notes on each institution are followed by a description of the most relevant document collections, as well as of the information provided by those documents.

El Archivo Histórico Provincial de Valladolid constituye un centro imprescindible para la investigación de muchos aspectos de la historia local y provincial contemporánea. Este trabajo pretende dar a conocer algunas de las diversas fuentes documentales que sobre dicho periodo histórico se conservan en este Archivo. En concreto, los archivos de algunas de las instituciones que se encargaron de poner en práctica la gestión administrativa de la política sobre vivienda, urbanismo y urbanización desde el inicio de la etapa franquista hasta el traspaso de competencias a las nuevas administraciones autonómicas.

La política de vivienda desde el siglo XIX hasta nuestros días ha tenido diferentes enfoques lógicamente ligados a las mentalidades socio-políticas y a la coyuntura económica de cada momento. A una primera, y prácticamente única, intervención sobre las condiciones higiénico-sanitarias de las casas y del entorno de los núcleos urbanos, que caracteriza al siglo XIX, le seguirán una incipiente preocupación por la planificación de esos enclaves. La ordenación urbanística se regula por medio de ordenanzas sobre asentamientos, ordenanzas preocupadas en estos primeros momentos casi exclusivamente por las condiciones de salubridad antes aludidas.

La intervención estatal en promoción y construcción de viviendas, será la última en aparecer en el tiempo, pues no será hasta 1908 cuando aparezca el primer proyecto de ley sobre "*habitaciones - casas baratas*". Estas tres líneas de actuación: salubridad, planeamiento urbano - urbanización y promoción de viviendas se van a llevar a la práctica por medio de diversas instituciones de las cuales se intenta ofrecer unas líneas generales sobre su existencia, desde la perspectiva que aporta la documentación por ellas generada¹ y el marco teórico que ofrecen las disposiciones legales que las originaron.

Las instituciones, cuyos fondos documentales aquí se van a describir, presentan unos antecedentes históricos concretos y derivan, en algunos casos, de otras precedentes a las que van modificando, en cuanto los objetivos políticos que las fundamentan van variando.

Las fuentes documentales para el estudio de la política de vivienda en nuestra provincia que se conservan en el Archivo Histórico Provincial, se pueden clasificar en dos tipos:

En primer lugar los archivos de las instituciones directamente implicadas en los diversos aspectos de la política sobre vivienda, urbanismo y urbanización, es decir los organismos creados específicamente para llevar a cabo esas funciones, y en un segundo lugar los fondos documentales de otras instituciones, que aunque su competencia primordial no sea la de la vivienda, ó el urbanismo, sin embargo están implicadas en aspectos más o menos relacionados con esas materias.

¹ En nuestro caso con la información que aporta la documentación de los Servicios Periféricos o Provinciales de esas instituciones.

El primer bloque, de fuentes documentales primordiales, lo forma la documentación que integra los siguientes fondos de archivo.

1. Delegación Provincial de la Vivienda, fondo de archivo que aglutina e integra documentación de varias instituciones y organismos:

Fiscalía Provincial de la Vivienda
Instituto Nacional de la Vivienda. Servicios provinciales²
Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda
Gerencia de Urbanización. Servicios Provinciales
Instituto Nacional de Urbanización. Servicios Provinciales
Patronato para la Mejora de la Vivienda Rural³

2. Delegación Provincial del Ministerio de Obras Públicas, entre sus amplias competencias en determinados momentos de su existencia se ocupaba de funciones relacionadas con la gestión de vivienda pública a través de los organismos:

Administración del Patrimonio Social Urbano (APSU)
Instituto para la Promoción Pública de la Vivienda (IPPV)

3. Comisión Provincial de Urbanismo

4. Obra Sindical del Hogar cuya documentación forma parte del fondo de la **Delegación Provincial de la Organización Sindical**

En cuanto a fondos documentales que contienen información relevante para el estudio de la vivienda y el urbanismo, si bien no se trata de organismos expresamente creados para tal fin, se puede mencionar los siguientes:

1. Jefatura Provincial e Inspección Regional del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, que cuentan con documentación indispensable para el conocimiento de la creación y posterior gestión de los llamados “poblados de colonización”, al convertirse estos organismos en herederos de los respectivos servicios provinciales y regionales del Instituto Nacional de Colonización.

Proyectos de viviendas y otros edificios destinados a diversos usos en San Bernardo, La Santa Espina o Foncastín, tienen en estos fondos una representación documental interesante, sobre todo para el conocimiento de su gestación como núcleos de población destacada.

² También se conserva documentación de los servicios centrales de éste y otros organismos, cuya procedencia y forma de ingreso se explicará más adelante.

³ En origen Patronato “4 de Marzo”.

2. Por lo que se refiere a los aspectos fiscales, los fondos de la Administración y de la Delegación Provincial de Hacienda, así como la Gerencia del Catastro, ofrecen información sobre la evolución de forma y contenido de los diversos impuestos que han gravado la propiedad inmueble desde finales del pasado siglo XIX hasta nuestros días.

3. Dentro también del fondo de la Administración Provincial de Hacienda se conserva una documentación muy interesante para aspectos del estudio del urbanismo: se trata de la sección de Censos, actualmente en un proceso de descripción muy exhaustivo, que ofrece información relevante para reconstruir el trazado urbano de la ciudad desde el siglo XV hasta finales del XIX.

Es de los tres primeros fondos citados de los que se pretende dar a conocer de forma sucinta la documentación que se conserva en el Archivo Histórico Provincial.

Estos tres fondos ingresaron en el Archivo desde el Servicio Territorial de Fomento de la Junta de Castilla y León, junto con documentos del propio Servicio Territorial. Una vez depositados en el Archivo se procedió a su identificación e individualización, dando lugar a los siguientes:

- Delegación Provincial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo
- Delegación Provincial de la Vivienda
- Servicio Territorial de Fomento. Sección de Rehabilitación
- Comisión Provincial de Urbanismo

Posteriormente se produjeron dos nuevos ingresos desde el Archivo Central de la Consejería de Fomento, que a su vez correspondían a documentación de los Servicios Centrales en Madrid del extinguido Instituto Nacional de la Vivienda. Se trata de documentación de Financiación y Construcción de grupos de viviendas, así como de la Administración de los mismos.

Durante el Siglo XIX las competencias de la Administración del Estado sobre política de Vivienda, del mismo modo que otras actuaciones relativas al "gobierno civil y administración interior de las provincias" estarán a cargo del Ministerio de Gobernación, que aglutina, a través de los Jefes políticos y Diputaciones, las cuestiones sobre construcciones civiles, emplazamiento de poblaciones, alineaciones de calles y plazas, ordenanzas de construcción, etc... y también del mismo modo, estas competencias, van alternando su dependencia de dicho Ministerio de Gobernación con el de Fomento.

Haciendo una simplificación, se puede identificar la política relativa a vivienda del siglo XIX con la preocupación por las condiciones higiénico-sanitarias: vigilar la salubridad, fomentar espacios constructivos sanos, tareas encomendadas a las Juntas locales y provinciales de Sanidad.

En la Ley de 18 de marzo de 1895 de Saneamiento y Mejora Exterior de Grandes Poblaciones, aparece una nueva actuación: la concesión de ciertas exenciones de arbitrios y derechos municipales a las nuevas edificaciones. Se clasifican edificios y solares en categorías diversas según el sitio que ocupan. Esta Ley se desarrolla en el Reglamento de 15 de diciembre de 1896, que delimita y concreta, la actuación de planeamiento u ordenación urbanística: ensanche de vías, y/o creación de otras nuevas, parques, plazas o jardines, reglamentando los procesos de las expropiaciones para tales fines. Asimismo especifica el procedimiento para presentar y ejecutar proyectos de obras tanto para demolición, explanación y urbanización.

La intervención estatal durante el siglo XIX, se identifica con las competencias de "Policía Municipal", en cuanto a vigilancia, inspección y control de obras y cuestiones higiénico-sanitarias.

En el Siglo XX, hasta finales de los años treinta, siguió primando la preocupación en materia de salubridad e higiene pública, que se concretará en sucesivos Reglamentos e Instrucciones.

Por lo que respecta a la intervención estatal en la construcción de viviendas, el primer paso importante lo constituirá el régimen de "**Casas baratas**". La Gaceta de 4 de junio de 1908 publica el primer proyecto de Ley sobre "habitaciones baratas". Se trataba según la exposición de motivos, de continuar en el "propósito de utilizar la importante obra legislativa preparada por el Instituto de Reformas Sociales para fomentar la construcción de casas baratas con destino a obreros y empleados de cortos haberes".

Nuevos proyectos, sin apenas cambios sustanciales, inciden en reglamentar variaciones sobre este mismo tipo de actuación⁴.

La siguiente denominación que se da a la intervención estatal en la promoción de viviendas será el Régimen de "**Casas económicas**". Establecido por Real Decreto Ley de 29 de julio de 1925, estaba dirigido hacia los problemas de vivienda de la clase media, y con una segunda finalidad: la de combatir el paro a través del fomento de la construcción

A la concesión de beneficios similares a los anteriores se suman ahora unos nuevos destinatarios: las cooperativas de funcionarios, escritores y artistas⁵.

Para finalizar este primer periodo, anterior a la etapa franquista, hay que citar la ley de 25 de junio de 1935, su finalidad prioritaria consistía en intentar remediar el paro obrero, que por lo que se refiere a vivienda, implantó un régimen a base de exenciones tributarias aplicables a las construcciones que se realizarán sobre los

⁴ Leyes y reglamentos publicados sucesivamente desde 20 de julio de 1910; Ley de Casas baratas de 12 de junio de 1911; Ley de 10 de diciembre de 1921; Reales decretos de 8 de julio de 1922 y 10 de octubre de 1924, etc.

⁵ Este régimen se completará con el Real decreto ley de 22 de marzo de 1927 y 15 de agosto de 1928.

solares procedentes de derribo de anteriores edificaciones declaradas insalubres o fuera de línea del trazado urbano. Eran casas de renta reducida en general y viviendas para agricultores en núcleos de población de hasta mil habitantes.

A partir de 1936 se inicia la etapa de las instituciones franquistas, cuyos documentos y los de algunas de las instituciones que las sustituyeron, constituyen el objeto de este trabajo. El primer fondo de archivo que por volumen e importancia se describe es el de la:

1. Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda (1936-1985), denominación que engloba a su vez los archivos de varios organismos.

La Fiscalía de la Vivienda (1936-1972), va ser la primera institución con competencias directas sobre vivienda. Por Decreto de 20 de diciembre de 1936 se crea el cargo de Fiscal Superior de la Vivienda que encabeza la Fiscalía Superior de la Vivienda y sus Delegaciones Provinciales, cuyo reglamento provisional data de 4 de febrero de 1937.

El capítulo III en los Artículos 20 al 23 establece un Fiscal Delegado en cada capital de provincia dependiente del Fiscal Superior, cargo con tratamiento similar al Inspector Provincial de Sanidad de su jurisdicción.

El personal de cada Fiscalía provincial se facilitaría provisionalmente por los Gobiernos Civiles, Inspectores provinciales de Sanidad y Cámaras de la Propiedad Urbana, así como éstas mismas deberían proporcionar un local adecuado. Sus atribuciones consistirán en: inspeccionar y visitar obras y edificios en cada provincia respectiva, asesorados por el Arquitecto del Catastro y en su defecto del Arquitecto Provincial, del Inspector de Sanidad y del Jefe de la Abogacía del Estado.

Una orden de 16 de marzo de 1937 establece la **Cédula de Habitabilidad**, documento que, en un primer momento, acreditaba el buen estado higiénico-sanitario de las viviendas destinadas a alquiler. Su expedición corre a cargo de la Fiscalía de la Vivienda, previa inspección de la vivienda y obtención de informe favorable respecto a condiciones higiénicas.

En origen la labor de la Fiscalía irá estrechamente ligada a la de los Inspectores de Sanidad provincial y sus competencias se concretan, de manera similar a las de éstos, en una labor de inspección, control y su consiguiente mecanismo sancionador para las infracciones.

Estas competencias se reflejan documentalmente en diversas series entre las más significativas se encuentran los *Expedientes de autorización de licencia de habitabilidad*. Hay documentación desde la época de creación de la Fiscalía, ordenada alfabéticamente por nombres de calles y aunque no es excesivamente numerosa, están bien representadas las zonas de crecimiento de la ciudad, ya que bajo esta

denominación se clasifican expedientes de concesión de cédula de habitabilidad, pero también los informes que posteriormente emitirá la Fiscalía preceptivos para la autorización de construcción de nuevas viviendas.

En 1972, fecha de su supresión, estas competencias pasarán al Ministerio de la Vivienda y tras la supresión de éste, al Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.

La obligatoriedad de un informe preceptivo para autorizar las condiciones sanitarias y posteriormente de seguridad y calidad de la edificación, se prolongan por tanto hasta nuestros días desde la creación de la cédula de habitabilidad.

Las infracciones por deficiencias en las condiciones de habitabilidad se encuentran en los *Expedientes sancionadores* y el testimonio de las funciones de inspección en las *Fichas e informes de inspección* de pensiones, casas de viajeros y huéspedes, hoteles y fondas, que permiten conocer las condiciones de salubridad de este tipo de establecimientos en las décadas de los cuarenta y cincuenta.

En este periodo surgen también otros organismos claves en la política de vivienda: el Instituto Nacional de la Vivienda, la Gerencia de Urbanización y el Ministerio de la Vivienda, todos ellos con los Servicios Provinciales homónimos y respectivos.

El Instituto Nacional de la Vivienda (INV) (1939-1977).

Se crea por Ley 19 de Abril de 1939 y su Reglamento data del 8 de Noviembre de 1939. Con su aprobación se instala definitivamente el sistema de viviendas protegidas por medio de una planificación previa que se concretaría en sucesivos Planes Nacionales de la Vivienda.

Se estableció un régimen protector aplicando los medios ya utilizados de exenciones tributarias, anticipos sin interés y primas.

El primer Plan, aprobado el 30 de enero de 1943, tuvo la calificación de preparatorio, y recogía la experiencia de la nueva política de vivienda rural, unida a la heredada de las "Casas Baratas".

Un nuevo sistema se inaugura con la Ley de 25 de noviembre de 1944, una protección dirigida a vivienda para "clase media". Estas viviendas no recibían auxilio económico directo, sino exenciones tributarias y préstamos de las Instituciones de previsión y ahorro. Este sistema por Decreto Ley de 19 de noviembre de 1948 se denomina de "**Viviendas Bonificables**" y sufrirá modificaciones relativas sobre todo a la forma de los beneficios concedidos y plazos para la realización de las obras.

Dentro del fondo de la Delegación Provincial de Vivienda se conservan algo más de ochenta expedientes de éste tipo de viviendas entre 1945 y 1956, fundamentalmente de Valladolid capital, pero también de algunos pueblos de la provincia.

Establecido el Instituto faltaba reglamentar la existencia y competencias de los órganos periféricos que llevaran a efecto los objetivos propuestos. Por orden del Ministerio de Trabajo del 18 de julio de 1955 se dicta la reorganización de los Servicios Provinciales del Instituto Nacional de la Vivienda.

Se divide el territorio nacional en IV Zonas que aglutinan catorce Delegaciones Regionales. La provincia de Valladolid queda comprendida en la II Zona, dentro de la Delegación Regional de Castilla, y Valladolid capital será sede de dicha Delegación.

Se conserva escasa documentación de esta Delegación Regional entre los años 1954 a 1962⁶.

Se establecen Delegaciones Provinciales cuyas competencias se desarrollan por Orden Ministerial de 12 de julio de 1955, y así mismo establece que en las provincias en que radique la sede de la Delegación Regional, este Delegado desempeñará las funciones de Delegado provincial, mientras que en el resto de Delegaciones Provinciales estará al frente de las mismas la persona designada por el Ministerio de Trabajo, a propuesta del Instituto Nacional de la Vivienda.

La Ley de 1954, ordena la elaboración de un Plan General de protección a la vivienda de renta reducida (Plan 1956-1960), en un intento de apoyar más intensamente la iniciativa de los particulares. Fruto de este planteamiento será la aparición del sistema de "**Viviendas de Renta Limitada**". A esta modalidad de fomento de la promoción privada, le seguiría una modificación, las denominadas "**Viviendas Subvencionadas**".

Este procedimiento⁷, lo que hace realmente es establecer el mecanismo de financiación por medio de la subvención, conjugado con la concesión de préstamos, en él ya existente sistema de renta limitada.

Tanto los expedientes de concesión de beneficios a *Viviendas Bonificables*, de *Renta Limitada* o *Subvencionadas* están descritos en la Sección de Vivienda Pública dentro de la Subsección Financiación y Construcción. Estos tres tipos de viviendas hacen referencia a una determinada línea de actuación: la de incentivar la promoción privada de construcción de viviendas. Dentro de esta misma intervención aparece un tipo especial de promotor, el Patronato. Dado el carácter e importancia que tuvieron estas entidades se han descrito de forma independiente los expedientes de construcción de viviendas realizados por diversos Patronatos. El Archivo conserva documentación de la labor realizada por los siguientes:

Francisco Franco
San Pedro Regalado
Patronato Provincial de la Vivienda "Conde Ansúrez"

⁶ Solamente una unidad de instalación, caja 173, descrita en la sección de Secretaría.

⁷ Creado y reglamentado por la ley de 13 de noviembre de 1957 y decreto de 22 del mismo mes y año.

Patronato Social-Católico de la Vivienda
Asociación Benéfico-Social "San José Obrero"
Patronatos de Casas Militares
Patronato de la Dirección General de la Guardia Civil
Patronatos de diversos Ministerios (Educación y Ciencia, Justicia, Obras Públicas)

De algunos de ellos se conserva tan solo correspondencia, alguna Memoria de actividades o Estatutos⁸, pero de otros como el Francisco Franco, San Pedro Regalado y los de las Casas Militares, de la Guardia Civil y de los Ministerios, se conservan abundantes expedientes de grupos de viviendas. Por citar algunos: Grupo "4 de Marzo", "Generalísimo Franco", "Jesús Aramburu", "29 de Octubre", "1º de Octubre", Barrio España... etc.; los grupos de viviendas de funcionarios en diversas calles: Calle León, Calle Colón, junto al Canal de Castilla, etc.; y las Casas cuartel de la Guardia Civil en numerosos pueblos de la provincia.

Ministerio de la Vivienda (1957-1977).

Dentro del proceso de reorganización de la Administración Central del Estado que supuso la ley de 25 de febrero de 1957: "se crea el Ministerio de la Vivienda con objeto de agrupar los diferentes organismos que atienden a resolver los problemas nacionales de la vivienda y el urbanismo". En él se integra el Instituto Nacional de la Vivienda, dependiente hasta el momento del Ministerio de Trabajo, que pasa a constituir la Dirección General de la Vivienda. La Dirección General de Arquitectura y Urbanismo dependiente del Ministerio de la Gobernación pasa a denominarse Dirección General de Urbanismo. Asimismo se integran en el Ministerio todos los servicios del Ministerio de Gobernación relativos a cuestiones de arquitectura y urbanismo y las Cámaras oficiales de la Propiedad Urbana, integradas hasta el momento en el de Trabajo, dependerán del nuevo Ministerio a través de la Dirección General del mismo nombre.

El Instituto Nacional de la Vivienda, no obstante se convertiría en Organismo Autónomo por Decreto de 14 de julio de 1962 y diez años más tarde, por Decreto de 13 de julio de 1972, pasará de nuevo al Ministerio hasta su desaparición.

Una vez establecido el nuevo Ministerio, el decreto 26 de abril de 1957 aprueba su reglamento y crea las **Delegaciones Provinciales de Arquitectura y Vivienda** con funciones similares a las que corresponden a los distintos servicios y órganos centrales y en especial las que en el momento desempeñaban las Delegaciones Regionales y Provinciales del Instituto Nacional de la Vivienda, las provinciales y

⁸ En la Sección Vivienda Pública-Administración de Barriadas-Patronatos están clasificadas series documentales de Correspondencia, Estatutos y Memorias de casi todos estos Patronatos desde 1960 hasta 1981, en algunos casos como el de San Pedro Regalado.

locales de la Fiscalía de la Vivienda; Comisiones Provinciales de Urbanismo y Jefatura Comarcales de Regiones Devastadas.

Gerencia de Urbanización (1957-1972).

Las competencias sobre urbanización y urbanismo desde la creación del Ministerio de la Vivienda se habían confiado a la Gerencia⁹.

Por ley 43/1959 de 30 de julio se crea la Gerencia como Organismo Autónomo adscrito al Ministerio de la Vivienda. El reglamento del Ministerio¹⁰ engloba en la Gerencia las actividades de gestión, financiación y preparación del suelo. Este Organismo Autónomo se incluye en la Dirección General de Urbanismo del Ministerio. La intención es otorgar al citado organismo la labor urbanística programada por la Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956, por lo que se refiere a preparación del suelo urbanizado, regulación del mercado y tareas técnicas y económicas para desarrollo de la gestión urbanística que deba ejecutar la Dirección General de Urbanismo. Su actuación podía ser directa o bien en colaboración con corporaciones locales y otros organismos autónomos, por ejemplo el Instituto Nacional de la Vivienda.

Serán las Delegaciones Provinciales del Ministerio las que actúen como organismos delegados de la Gerencia. La documentación de la Gerencia y la del organismo posterior Instituto Nacional de Urbanización (INUR 1972-1980), está descrita en la sección Urbanización, a su vez clasificada en dos subsecciones: Polígonos residenciales e Industriales. Aquí se conservan los *Expedientes de creación de polígonos* y los numerosos *Proyectos de empresas privadas* que solicitan parcelas en los polígonos industriales, lo que constituye una buena fuente de información para conocer la implantación industrial desde los años sesenta, en los polígonos creados al efecto: el de Argales, el primero y posteriormente el del Cerro San Cristóbal. Hay también documentación sobre la creación del de Medina del Campo.

Por lo que respecta a los residenciales, se conserva abundante documentación del proceso constructivo de los dos polígonos: Huerta del Rey, primera y segunda fase, y el de Arturo Eyries. En este caso existe, igual que para los industriales, la documentación de creación y gestación del polígono en sí (expedientes de expropiación, parcelación, urbanización en general: red viaria, abastecimiento de agua y energía, etc.) y documentación de las entidades, fundamentalmente, en este caso, Cooperativas de viviendas que solicitan parcelas para la construcción de grupos.

En relación a la información sobre cooperativas de viviendas, existe otra sección de este fondo, la Secretaría, que tiene a su cargo el Registro de Entidades en donde figuran los *Expedientes de Cooperativas de viviendas, inmobiliarias y asociaciones de carácter benéfico* para promoción y construcción de viviendas. La

⁹ Desde el 30 de junio de 1972 se denominará Instituto Nacional de Urbanización INUR.

¹⁰ Decreto de 23 de septiembre de 1959.

documentación más antigua data de fines de los años cincuenta, pero de manera seriada abarca de los sesenta hasta comienzo de los años ochenta.

Entre las entidades benéficas se conservan expedientes de entidades anteriormente citadas, como los Patronatos Francisco Franco, San Pedro Regalado, el Social-Católico ó Conde Ansúrez, que conservan documentación sobre su actuación en la promoción de viviendas, en otra sección, la de Vivienda Pública.

Antes de pasar al último periodo cronológico de la documentación que conserva el Archivo sobre Vivienda y Urbanismo y dentro del mismo Fondo de la Delegación de la Vivienda es importante mencionar él, en un principio denominado "Patronato 4 de Marzo".

Patronato para la Mejora de la Vivienda Rural (1962-1985).

De acuerdo a las sucesivas recomendaciones de la Delegación Nacional de Provincias de Falange, que por medio de circulares instaba a sus Jefaturas Provinciales a la creación de Patronatos de mejora de la Vivienda rural, en el seno de los Consejos Provinciales del Movimiento, se constituye uno de ellos en Valladolid en febrero de 1962, con el nombre de Patronato "4 de Marzo de gestión de la mejora de la vivienda rural"¹¹. La sede será la de la Jefatura Provincial en Valladolid capital, y su actuación se ajustará a lo dispuesto en los artículos 99 al 103 del Reglamento de organización y funcionamiento de las Jefaturas provinciales y locales del Movimiento de 1 de diciembre de 1959.

Su finalidad específica será la mejora del acondicionamiento y saneamiento de las viviendas en los núcleos rurales, promoviendo la construcción de nuevas viviendas y obras de reforma que tiendan a mejorar las existentes. Se regirá por una Junta rectora presidida por el Jefe Provincial del Movimiento, que designará una Comisión permanente de trabajo. A partir de 1974 desarrollará una línea de actuaciones específicas para Tierra de Campos.

Además de la documentación de régimen interno del Patronato, dentro de la cual son importantes las *Memorias de actuación*, es fundamental la serie de *Expedientes de concesión de ayuda*, cuyas fechas van de 1964 hasta 1983 e incluyen en algunos casos reportajes fotográficos.

En resumen, las actividades primordiales que van a desarrollar las Delegaciones Provinciales del Ministerio de la Vivienda, quedan reflejadas en la documentación de la siguiente forma.

- 1.- Las funciones relacionadas con la **gestión interna del organismo** y de sus instituciones antecedentes, se llevan a efecto por medio de la Secretaría, tanto los asuntos estrictamente de carácter interno: personal, patrimonio, etc., como asuntos jurídicos.

¹¹ Se conserva una copia de sus Estatutos en Caja 83/6, descrita en la sección de Secretaría.

En Asuntos Generales se recogen series documentales interesantes por su valor informativo general: Dossieres, los Reportajes fotográficos y los Informes y circulares que proporcionan una valiosa fuente de información para el conocimiento de la actuación del organismo.

- 2.- En cuanto a **funciones de coordinación**, el Delegado Provincial es miembro relevante de varias Comisiones: Comisión Delegada de Saneamiento, la Provincial de la Vivienda o la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, cuya documentación está también clasificada en la Secretaría.
- 3.- Funciones ligadas a la **inspección** y su consiguiente **competencia sancionadora** en materia de vigilancia de las condiciones higiénico-sanitarias y técnicas de las viviendas y locales, se llevarán a cabo, en un primer momento por la Fiscalía de la Vivienda. Posteriormente heredará parte de estas funciones la Sección de Habitabilidad, para las viviendas y locales libres, y la Secretaría para las viviendas de protección oficial.
- 4.- Las competencias sobre **promoción y construcción de viviendas**, se ejecutan por dos vías: promoción directa y el fomento de la promoción privada. Ambas vías de actuación están clasificadas en Financiación y Construcción en las diversas series de Expedientes de Viviendas: Renta Limitada, Bonificables, Subvencionadas, etc.

En esta misma sección se reúne la documentación relativa a la actuación de los ya citados Patronatos y entidades de construcción, así como la producida por la labor conjunta entre el INV y la Obra Sindical del Hogar, fruto de la cual será la aparición de las Barriadas del Instituto Nacional de la Vivienda realizadas a semejanza de los grupos de Viviendas de la Organización Sindical.

- 5.- La promoción de **viviendas en el medio rural** corresponde al Patronato para Mejora de la Vivienda rural.
- 6.- **Los informes técnicos y supervisión de la construcción** de la vivienda pública recaen en la Sección Técnica.
- 7.- Las competencias en **promoción, gestión y ejecución de la política de urbanización** se recogen en la sección Urbanización, tanto para los polígonos industriales como los residenciales.
- 8.- Por último, las Delegaciones Provinciales actúan también sobre competencias relacionadas con la **calidad de la construcción**, a través de los laboratorios provinciales del Instituto Nacional de Calidad de la Edificación (INCE), y sobre el fomento de la **rehabilitación de edificio singulares**, fundamentalmente rehabilitación e iluminación de edificios religiosos, ambas funciones encomendadas a unidades adscritas a la Sección de Arquitectura.

2. El fondo de archivo Delegación Provincial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, es otro de los que cuenta con documentación de organismos específicamente creados para desarrollar políticas de vivienda y urbanismo.

El Ministerio de la Vivienda se suprime por Real Decreto 4 de julio de 1977 y sus competencias se transfieren al recién creado Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo (MOPU).

Este periodo, que se inicia con la desaparición del Ministerio de la Vivienda, supone la última fase de la evolución de las instituciones de la administración central, pues finalizará con las primeras transferencias, en materia de Urbanismo, del Estado a la Administración Autónoma por Real Decreto 3412 /1981 de 29 de diciembre.

La organización del nuevo Ministerio se establece en el Decreto 14 de abril de 1978, clasificando las Delegaciones Provinciales en varias categorías. Valladolid pertenecerá al grupo B con un Delegado Provincial, un Subdelegado y las tres unidades siguientes: División de Carreteras, División de Arquitectura y Vivienda, y División de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Medio Ambiente. Las competencias sobre vivienda y urbanismo se reparten por tanto entre las dos últimas.

Por lo que respecta a la clasificación de los fondos en el Archivo, la documentación del nuevo Ministerio relativa a las competencias que en este caso nos interesan, se encuentran descritas en el Subfondo **Administración del Patrimonio Social Urbano** (1978-1980) (APSU), organismo creado para la gestión y administración de los grupos de viviendas de la extinguida Obra Sindical del Hogar, integrada a su vez en la Organización Sindical: Administración Institucional de Servicios Socio-Profesionales (AISS), o antiguos Sindicatos. Posteriormente la APSU se encargará también de los grupos de viviendas del también extinguido Instituto Nacional de la Vivienda.

En 1980 el Real Decreto de 26 de septiembre crea un nuevo organismo, el **Instituto de Promoción Pública de la Vivienda** (IPPV)¹². Se pretende con su aparición coordinar todos los programas de actuación del sector de la vivienda, por mediación del Instituto y de una Sociedad Estatal de Promoción de Equipamiento y Suelo (SEPES), suprimiendo los organismos autónomos, Administración del Patrimonio Social Urbano e Instituto Nacional de Urbanización, que se integran en ese momento en el IPPV.

En el nivel provincial existirá una división del Instituto de Promoción Pública de la Vivienda bajo la dependencia de la Delegación Provincial del MOPU, que realizará las tareas del Instituto en cada provincia.

La documentación que conserva el subfondo Administración del Patrimonio Social Urbano recoge tanto la propia, como la producida y gestionada por su suce-

¹² Cuyas normas orgánicas se recogen en el Real Decreto 1875/ 1981 de 3 de julio.

sor el Instituto para la Promoción Pública de la Vivienda. Se clasifica en cuatro secciones: Dirección, Administración, Recaudación y Proyectos y Obras.

En Dirección, está clasificada una serie documental a la que se ha otorgado una denominación que unifica los diferentes *expedientes de enajenación, cesión, adquisición*, etc. de suelo, tramitados desde la Sección de Valoraciones y Ventas de la Subdirección General de Suelo del Instituto para la Promoción Pública de la Vivienda. No es, por tanto una denominación de origen. Es documentación, que no procede de la gestión de la Delegación Provincial, sino de los servicios centrales del Instituto, transferida desde el Archivo Central del MOPU en Madrid a la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León. Esta Sección de Valoraciones y Ventas estaba encuadrada en la Subdirección General de Suelo del IPPV. Se encargaba del procedimiento de adquisición, enajenación de suelo para la construcción de viviendas. Heredó funciones de la Sección de Suelo de la Subdirección General de Administración del INV por lo que conecta y hace necesaria la consulta del Fondo de la Delegación de la Vivienda en la documentación de la Secretaría- Patrimonio, la serie de *Expedientes de Expropiaciones y polígonos* que son los antecedentes de estas otras series de *Valoraciones y Ventas*.

Ambas series contienen información sobre los procedimientos de enajenación, adquisición, compra, expropiación etc. de suelo, para edificación de vivienda pública, desde los años cuarenta hasta comienzos de los ochenta.

Las otras secciones reúnen la documentación de gestión y recaudación de los grupos de viviendas, y la última una serie de proyectos de reparaciones en los diferentes grupos de viviendas, documentación ésta última solicitada por actuales propietarios para poder intervenir en cuestiones técnicas de los edificios.

3. Comisión Provincial de Urbanismo (1962-1985).

Por lo que respecta a la Comisión Provincial, si bien la creación del Ministerio de la Vivienda en 1957, supuso la aparición, al menos teórica, de unas Comisiones provinciales de Arquitectura, Vivienda y Urbanismo, la desigual puesta en funcionamiento de éstas motivará una orden posterior¹³ que regulará la constitución y composición de las Comisiones Provinciales de Urbanismo, desvinculando por tanto de ellas las funciones relativas a arquitectura y vivienda. Es a partir de estas fechas cuando se conserva documentación en este fondo de archivo, que abarca desde 1962 hasta la transferencia a la Comunidad Autónoma. De la primera época antes mencionada, años 1958 a 1962, se conserva una serie de correspondencia,

¹³ Orden de 14 de marzo de 1962.

bastante escasa en volumen, en el fondo de la Delegación Provincial de la Vivienda - Comisión Provincial de Urbanismo¹⁴.

La información que aporta este fondo es interesante, para estudiar la actuación y posición de la administración, en unas décadas claves del desarrollo urbanístico de la capital y provincia, como lo fueron los años sesenta y setenta.

Las series más representativas en cuanto a volumen y contenido son: *Expedientes de Acuerdos de sesiones*, que abarcan desde 1967 a 1980, y la serie de *Proyectos*, relativos a concesión de licencias de construcción en localidades de la provincia. No se ha transferido más que un *Libro de Actas de sesiones*, el de 1972-77, aunque se conservan copias de Actas en los Expedientes de Acuerdo, ya citados, y una pequeña serie de *Actas de sesiones* que conserva las de los años 1983-84.

Existe también información sobre algunos de los procesos judiciales por cuestiones urbanísticas de la actividad inmobiliaria privada de los años sesenta, en la *serie de Recursos*.

4. La Obra Sindical del Hogar

Esta documentación forma parte, junto con la de las otras Obras Sindicales, del fondo de archivo de la Organización Sindical. Se cita aquí por su estrecha conexión con los otros fondos descritos, y por ser un organismo creado expresamente con funciones directas sobre vivienda, pero precisamente por su interés y características dentro de la institución a que pertenece, merece una exposición mucho más extensa, detallada y específica que excede los objetivos de este trabajo. Fue el organismo ejecutor de la mayor parte de los proyectos de promoción de viviendas que llevó a cabo el Instituto Nacional de la Vivienda, independientemente de la construcción de otros grupos a cargo exclusivamente de la Organización Sindical. Es por tanto imprescindible su consulta para conocer la actuación estatal en materia de vivienda protegida, social ó pública desde los años cincuenta de forma seriada, si bien se conserva documentación desde principios de los cuarenta.

Prácticamente todos los grupos de viviendas construidos por la Obra del Hogar en las localidades de la provincia, más los de la propia capital, conservan sus *Expedientes de construcción* además de otra documentación relativa a aspectos de la labor constructiva como *Proyectos*, *Planos* de grupos ó edificios concretos, *Expedientes de cesión*, de *Urbanización*, documentación relativa a la gestión contable y otra de apoyo o resumen de su labor cuyo mejor exponente son las *Fotografías* y los *Reportajes fotográficos*, que constituyen un archivo gráfico muy importante en cantidad y calidad.

¹⁴ También se conserva en ese fondo documentación de la Comisión Provincial de la Vivienda, al ser el Delegado Provincial del Ministerio de la Vivienda miembro relevante de esas y otras Comisiones, como las de Servicios Técnicos, o de la de Saneamiento.

Se conservan testimonios de la construcción de los grupos de los diversos pueblos de la provincia, desde el primero en Castrillo de Duero, de los años cuarenta, hasta el más reciente de Medina del Campo, a finales de los años setenta. Por lo que respecta a Valladolid capital, se conserva documentación de los siguientes grupos: José Solís, Leones de Castilla, Cristóbal Colón, San Alberto Magno, San Francisco de Asís, XXV Años de Paz, y de los grupos contruidos en los polígonos de Huerta del Rey y Arturo Eyries.

Como ya se indicó, es necesario continuar la consulta en los fondos documentales de la Delegación de la Vivienda y en el de Obras Públicas y Urbanismo, que conservan documentación de organismos vinculados con las competencias de la Obra Sindical del Hogar.

Por último, es obligado hacer referencia a otro tipo de fuentes acerca del tema que nos ocupa, se trata de un considerable número de publicaciones de la biblioteca auxiliar, muchas de ellas procedentes de las propias instituciones que transfirieron sus archivos. Colecciones legislativas, diferentes publicaciones periódicas y de disposiciones legales o memorias de actividades, junto con monografías diversas, componen este conjunto bibliográfico del que destaca la Colección Legislativa de Obras Públicas y la Revista y Boletín del Ministerio tanto del de Obras Públicas como del de Fomento, para el marco legal de los siglos XIX y XX.

Instituciones como la Fiscalía de la Vivienda y el Instituto cuentan con publicaciones de los años cuarenta y cincuenta que contribuyen a conocer los procesos de su creación, pero son las décadas de los años sesenta y setenta las que cuentan con la más amplia bibliografía a través de las publicaciones del Ministerio y del Instituto Nacional de la Vivienda: memorias de actividades del Instituto, Seminarios ó la publicación oficial de los diversos Planes de Vivienda y de la normativa aplicable a la promoción de viviendas, constituyen un importante apoyo documental para el conocimiento de la política sobre vivienda de la época.

El objetivo de esta exposición no era otro que el de dejar constancia de la existencia de fuentes documentales suficientes para realizar una aproximación a las transformaciones económicas, demográficas y sociales que tanto Valladolid capital como la provincia, han vivido en el transcurso del siglo XX, transformaciones en las que la vivienda y el urbanismo son indicadores relevantes del conjunto de unos procesos históricos decisivos para entender el entorno físico y social en que nos desenvolvemos a diario.